



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

EXCUSAN SU INASISTENCIA

D^a. PATRICIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 25 de Abril de 2022; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete en primer lugar a consideración del Pleno la aprobación de la urgencia de la convocatoria, Dicho precepto establece que:

Artículo 79

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

El Sr. Presidente toma la palabra para exponer la justificación de la urgencia de la convocatoria.

El objetivo de la sesión es someter a debate y votación tres propuestas de modificación presupuestaria ligadas a convocatorias de subvenciones de diferente tipo. La tramitación administrativa de los expedientes puede dificultar el trámite para poder cumplir con los requerimientos temporales sobre ejecución y justificación de las inversiones. Se trata de tres convocatorias en la que los fondos están concedidos. Dos de ellas relativas a subvenciones nominativas incorporadas en los Presupuestos Generales de Navarra de 2022 para desarrollo de inversiones en Ezkabarte y la Tercera, relativa a la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, cuyos fondos están transferidos y deben ejecutarse las inversiones completamente antes del 1 de Julio.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Corporación para que quien lo desee se pronuncie sobre la cuestión.

No produciéndose intervenciones, por lo que se somete a votación la aprobación de la convocatoria de urgencia.

Se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por tanto la urgencia de la convocatoria y se procede a constituir la sesión para debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de expediente de crédito extraordinario N° 3 para las obras de la acera de la carretera a Azoz / Azotz.

Constan en el expediente de la sesión los informes sobre este tema. Se incorpora también el oficio sobre subvención nominativa.

El Gobierno de Navarra ha incorporado una enmienda al borrador de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, en el que se hace constar que se incorpora una partida denominada 210001 21300 7609 261646 (E) “Actuación en la acera peatonal entre el puente de Azoz y el polideportivo del Valle de Ezkabarte”. La cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra de 50.000,00€.

La transferencia está dirigida a implementar la ejecución de una obra que permita el tránsito peatonal entre el puente sobre el río Ulzama y el Polideportivo municipal en Azoz. Esta actuación permitirá la deambulacion peatonal en condiciones de seguridad para peatones y bicicletas entre el paseo fluvial y el polideportivo.

El objetivo de la presente modificación presupuestaria está dirigido a la creación de una nueva partida para habilitar el gasto dirigido a la ejecución de la obra, en la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra de 50.000,00€ y 20.000,00€ más en previsión de que la actuación pueda resultar más costosa por el fuerte incremento de los precios motivados por la alta inflación interanual y la guerra en ucrania, y poder de esta manera ejecutar la actuación prevista.

Se propone por tanto la creación mediante expediente de crédito extraordinario de la partida 1 1510 60908 OBRAS ACERA CARRETERA AZOZ dotada con 70.000,00€.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 60908	OBRAS ACERA CARRETERA AZOZ	70.000,00

TOTAL MODIFICACIONES		70.000,00
-----------------------------	--	------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508008	SUBVENCION G.N. OBRA CTRA. AZOZ	50.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		50.000,00
--------------------------------------	--	------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA		20.000,00
---	--	------------------

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 3/2022 de crédito extraordinario.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de expediente crédito extraordinario N° 4 para las obras de iluminación del puente de la Trinidad de Arre.

Constan en el expediente de la sesión los informes sobre este tema. Se incorpora también el oficio sobre subvención nominativa.

El Gobierno de Navarra ha incorporado una enmienda al borrador de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, en el que se hace constar que se incorpora una partida

denominada “820001 82500 7609 425203 (E) Iluminación del Puente de la Trinidad de Arre”. La cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra es de 60.000,00€.

La transferencia está dirigida a implementar la ejecución de una obra que permita la iluminación del conjunto histórico artístico del puente y la Trinidad de Arre. Se requiere la elaboración de un proyecto técnico que permita que la iluminación prevista cumpla con todos los criterios de eficiencia energética y de respeto a la fauna del entorno natural, así como la posibilidad de habilitar diferentes posibilidades de regulación y tonalidad en la iluminación, que no desvirtúe el entorno del conjunto y dote al conjunto histórico de mayor atractivo turístico y ornamental.

2. El objetivo de la presente modificación presupuestaria está dirigido a la creación de una nueva partida para habilitar el gasto dirigido a la ejecución de la obra, en la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra de 60.000,00€ , y poder de esta manera ejecutar la actuación prevista en los plazos exigidos por la administración concedente.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 6090402	OBRAS ILUMINACION PUENTE TRINIDAD ARRE	60.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	60.000,00
-----------------------------	------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508004	SUBVENCION G.N. ILUMINACION PUENTE TRINIDAD	60.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	60.000,00
--------------------------------------	------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	0,00
---	-------------

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 4/2022 de crédito extraordinario.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de expediente crédito extraordinario N° 5 para llevar a cabo el Pacto de estado contra la Violencia de Género.

Constan en el expediente de la sesión los informes sobre este tema. Se incorpora también el oficio dirigido desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de género informando de la Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021, fondos transferidos y procedimientos a seguir.

Dado que los fondos fueron transferidos en diciembre de 2021, se propone creación de una nueva partida mediante expediente de crédito extraordinario, financiada con remanente de tesorería para gastos afectos.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2391 275002	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA GENERO	11.414,70
TOTAL MODIFICACIONES		11.414,70

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87010	REMANENTE TES GASTOS FINAN AFECTADA	11.414,70
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		11.414,70

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por lo tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 5/2022 de crédito extraordinario.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.